

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo primera reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 20-25 de mayo de 2005

SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PARA ESPECÍMENES DE ESPECIES
INCLUIDAS EN LOS APÉNDICES DE LA CITES

1. Este documento ha sido preparado por el representante regional de América del Norte.
2. En la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (Bangkok, 2004), Estados Unidos presentó el documento CoP13 Doc. 49 "Sistema de producción para especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES", en el que se resumían las deliberaciones de los Comités de Fauna y de Flora sobre los sistemas de producción y sus relaciones con los códigos de origen utilizados en los permisos CITES. Pese a que la cuestión de los sistemas de producción se abordó por vez primera en la 15ª reunión del Comité de Fauna (Antananarivo, julio de 1999), solo se celebraron deliberaciones semejantes en la 11ª reunión del Comité de Flora (Langkawi, septiembre de 2001). Desde esa fecha, la cuestión de los sistemas de producción ha figurado en los órdenes del día de las reuniones de ambos comités. Sin embargo, esas deliberaciones han ocasionado confusión, y aún no se han definido claramente los diferentes sistemas de producción, ni se ha dado orientación clara a las Partes sobre la aplicación de los códigos de origen para los especímenes derivados de los distintos sistemas de producción.
3. En el documento CoP13 Doc. 49, Estados Unidos recomienda que los Comités de Fauna y de Flora completen su labor de identificar y definir los distintos sistemas de producción, y determinen qué códigos de origen actuales se aplicarían a cada uno de los sistemas de producción y si es necesario añadir algún nuevo código de origen.
4. Tras examinar el documento CoP13 Doc. 49, las Partes adoptaron la Decisión 13.68, que dice como sigue:

Los Comités de Fauna y de Flora establecerán un grupo de trabajo conjunto entre reuniones con el siguiente mandato:

- a) *el grupo de trabajo estará compuesto por miembros y Partes observadoras dentro de los Comités de Fauna y de Flora, procedentes del mayor número posible de las seis distintas regiones de la CITES, con experiencia en la determinación y definición de los sistemas de producción existentes para especímenes de especies de animales y plantas incluidas en Apéndices de la CITES;*
- b) *el grupo de trabajo:*
 - i) *se centrará en definir claramente los elementos cruciales de los distintos sistemas de producción de especímenes de especies de animales y plantas incluidas en Apéndices*

de la CITES, y, si procede, elaborará, en la medida de lo posible, una lista de los sistemas de producción específicos utilizados actualmente por las Partes;

- ii) determinará en el marco de qué código de origen CITES existente encaja debidamente cada sistema de producción, y si es necesario añadir nuevos códigos de origen; y*
 - iii) examinará la definición de "cría en granjas" en el contexto de las resoluciones en vigor de la CITES;*
- c) para evitar la duplicación de tareas, el grupo de trabajo debería utilizar como base para sus debates los siguientes documentos sobre sistemas de producción presentados en anteriores reuniones de los Comités de Fauna y de Flora:*
- i) AC20 WG6 Doc. 1 – Report of the AC20 working group on Control of captive breeding, ranching and wild harvest production systems for Appendix-II species;*
 - ii) AC20 Inf. 18 – Plant and animal production systems and CITES source codes (preparado por Estados Unidos);*
 - iii) AC20 Inf. 15 – Draft review of production systems – Report to CITES Secretariat (preparado por el Programa de Comercio de Especies Silvestres de la CSE/UICN);*
 - iv) PC12 Doc. 23.1 – Sistemas de producción de plantas CITES (preparado por el Vicepresidente del Comité de Flora);*
 - v) AC19 WG4 Doc. 1 (Rev. 1) – Report of the AC19 working group on Control of captive breeding, ranching and wild harvest production systems for Appendix-II species;*
 - vi) Anexo 8.2 de las actas resumidas de la 18ª reunión del Comité de Fauna – Informe del Grupo de trabajo sobre comercio de coral acerca de los sistemas de producción de coral;*
 - vii) AC17 Inf. 12 – Wild fauna management and production systems: Their description, conservation implications and treatment by CITES (preparado por el Dr. Hank Jenkins, de Creative Conservation Solutions); y*
 - viii) AC17 Doc. 14 (Rev. 1) – Control de los sistemas de cría en cautividad, cría en granjas y recolección en el medio silvestre de especies del Apéndice II (preparado por el Dr. Hank Jenkins, de Creative Conservation Solutions);*
- d) al evaluar los sistemas de producción y determinar en qué código de origen encaja cada uno de ellos, el grupo de trabajo debería tener en cuenta que tanto el Comité de Fauna como el Comité de Flora han acordado que los códigos de origen no deben utilizarse para sustituir a los dictámenes de las Autoridades Científicas de que no habrá consecuencias perjudiciales;*
- e) el grupo de trabajo debería presentar informes provisionales sobre los progresos hacia la consecución de sus objetivos en cada reunión de los Comités de Fauna y de Flora entre las reuniones 13ª y 14ª de la Conferencia de las Partes;*
- f) tras incorporar las sugerencias de los Comités de Fauna y de Flora, el grupo de trabajo debería presentar un informe final, que podrá incluir un proyecto de resolución para someterlo a la consideración de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes; y*
- g) el grupo de trabajo debería realizar la mayor parte de su trabajo por correo electrónico para mantener al mínimo los costos.*

5. En la 15ª reunión del Comité de Flora y en la 21ª reunión del Comité de Fauna (Ginebra, mayo de 2005), ambos Comités celebrarán una sesión conjunta para abordar cuestiones que la Conferencia de las Partes ha encomendado a ambos Comités. Durante esta reunión, se considerará el

establecimiento de un grupo de trabajo mixto entre reuniones sobre los sistemas de producción, que podría:

- a) reunirse una vez durante la sesión conjunta de los Comités de Fauna y de Flora con miras a desarrollar un calendario provisional para completar su labor;
- b) realizar su labor entre reuniones por correo electrónico;
- c) presentar un informe sobre los progresos realizados en la 16ª reunión del Comité de Flora y la 22ª reunión del Comité de Fauna y, tras las deliberaciones en esas reuniones, refinar el documento; y
- d) presentar un informe final a la 17ª reunión del Comité de Flora y a la 23ª reunión del Comité de Fauna, que, pendiente de que se refine en esas reuniones, debería resultar en un documento para la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, en el que figuren las definiciones de los sistemas de producción y los códigos de origen conexos, como ha encomendado la Conferencia de las Partes en la Decisión 13.68.

6. Los documentos relevantes citados en la Decisión 13.68 figuran en el sitio web de la CITES.